



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-GM-MDCA

Cerro Azul, 27 de junio del 2024

VISTOS:

La Carta N° 005-2024-KI&CSAC/CPYV, de fecha 16 de marzo de 2024 de la Empresa Supervisora “Kaleph Ingenieria & Construcción S.A.C”, el Informe N° 477-2024-SGOPEPL-MDCA, de fecha 05 de junio de 2024 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; el Informe N° 737-2024-GIDUR-MDCA, recepcionado con fecha 11 de junio de 2024 de la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 291-2024-MDCA-GM/OGAJ, de fecha 26 de junio de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone el acto procedimental sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra”, el cual señala lo siguiente:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias."

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; en su Título Preliminar Artículo IV, numeral 1.7 establece que el Principio de Presunción de Veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6,2 del citado cuerpo normativo señala que: los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2023-GM-MDCA de fecha 15 de marzo de 2023, se resolvió en su artículo primero: "Aprobar la actualización de costos del expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2536026, con una inversión de S/ 1'180,990.24 (Un Millón Ciento Ochenta Mil Novecientos Noventa con 24/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución por contrata - precios unitarios y con un plazo de ejecución de 90 días calendario".

Que, mediante Orden de Servicio N° 1596 de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, realizó la contratación de la Empresa KALEPH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. para el servicio de supervisión para la ejecución de la Obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CON CUI N° 2536026, por el monto de S/ 25,544.13 (Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 13/100 Soles), el cual tiene un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de agosto 2023, se hace entrega del terreno para la ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2536026.

Que, con fecha 19 de agosto de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, entre los representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, la SUPERVISION DE OBRA, y EMPRESA CONTRATISTA para el inicio de la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2536026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 234-2023-MDCA/ALC de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2536026.





Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-GM-MDCA de fecha 09 de noviembre del 2023, se declaró procedente, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026**, solo por el plazo de doce (12) días calendarios la misma que se computará desde el 17 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre 2023 al 28 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2023-GM-MDCA de fecha 29 de diciembre del 2023, se declaró procedente, la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026**, solo por el plazo de once (11) días calendarios la misma que se computará desde 28 de noviembre del 2023 al 09 de diciembre de 2023.

Que, con fecha 09 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, anoto en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 193), lo siguiente: "Ya habiendo terminado la obra de las partidas contractuales, las partidas adicionales y las partidas de los mayores y menores metrados de la obra al 100%, se solicita que se realice la conformación del comité para la recepción de la obra de acuerdo a los plazos establecidos del art. 208 recepción de obra y los plazos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado".

Que, con fecha 09 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra, anoto en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 195), lo siguiente: "Habiéndose verificado que se culminó con las partidas contractuales, las partidas del adicional y las partidas de los mayores metrados de la obra al 100%, se realizará el trámite respectivo para solicitar la conformación del comité para la recepción de obra a pedido del residente de obra el cual fue solicitado mediante anotación del cuaderno de obra, de acuerdo al art. 208 recepción de la obra y los plazos del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 099-2023-GIDUR/MDCA, de fecha 13 de diciembre de 2024, se conformó el Comité de Recepción para la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026**, el cual está integrado de la siguiente manera: Ing. Carol Xiomara Campos Alvarado (Presidenta), Ing. Sheilla Rosmery Quispe Crisóstomo (Primer Miembro), Ing. Ronald Jesus Ccasani Salazar (Segundo Miembro) y Ing. Brenda Lucero Ramos Llicahua (Asesor Técnico).

Que, con fecha 22 de diciembre 2023, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, el cual el Comité de Recepción de Obra da su conformidad a todas las partidas ejecutadas de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026**, en cumplimiento del art. 208° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 005-2024-KI&CSAC/CPYV, recepcionada con fecha 16 de marzo de 2024, la empresa supervisora KALEPH INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C., presento la liquidación de contrato de la supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026**.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 020-2024-GM-MDCA de fecha 27 de marzo 2024, resolvió observar la liquidación de ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y**



VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2024-MDCA-2024/ALC, de fecha 24 de abril de 2024, resolvió declarar procedente, a la Aprobación de Mayores y Menores Metrados N° 01 para ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026.**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2024-GM-MDCA de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó la liquidación de la ejecución de obra denominada: **"CONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDAS EN EL (LA) CALLE GRAU DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026.**

Que, mediante Informe N° 477-2024-SGOPEPL-MDCA de fecha 05 de junio 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones, indico que cuenta con el Certificado de Conformidad Técnica de Obra por parte de la Supervisión de Obra y después de realizar la revisión técnica del expediente de liquidación de supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026**, considera que existe un **saldo a favor del supervisor** que asciende a la suma de S/ 2,554.41 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 41/100 Soles); por el cual corresponde al último concepto de presentación del Informe Final de la supervisión, según el siguiente resumen:



RESUMEN DE REINTEGRO POR SALDOS	
DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
(A) MONTO DE SUPERVISIÓN – ORDEN DE SERVICIO N° 1596	S/ 25,544.13
(B) MONTOS PAGADOS	S/ 22,989.72
(C) SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	S/ 2,554.41

Que, según Informe N° 737-2024-GIDUR-MDCA, recepcionado con fecha 11 de junio 2024, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, consideró procedente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la Aprobación de Liquidación de la Supervisión de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026**

Que, con Informe Legal N° 291-2024-MCDA-GM/OGAJ de fecha 26 de junio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINÓ** que es viable la aprobación de la Liquidación de Servicio de Supervisión para la ejecución de la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2536026"**, con un saldo a favor del supervisor de S/ 2,554.41 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 41/100 Soles), saldo que corresponde por concepto de pago de presentación de informe final de la supervisión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 10. "Aprobar, observar o declarar improcedente las liquidaciones de consultoría de obras o ejecuciones de obra derivadas de los procesos de selección que haya convocado la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y modificatorias".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, de conformidad con los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a este despacho, así también por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA – ORDEN DE SERVICIO N° 1596**, de fecha 08 de agosto de 2023, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) CALLE GRAU, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con **Código Único de Inversión CUI N° 2536026**", por un monto de inversión de S/ 25,544.13 (Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 13/100 Soles); señalando que existe un Saldo a Favor de la Empresa Supervisora **"KALEPH INGENIERA & CONSTRUCCIÓN S.A.C"** de S/ 2,554.41 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 41/100 Soles), saldo que corresponde por concepto de pago de presentación de Informe Final de la Supervisión, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Supervisora **"Kaleph Ingenieria & Construccion S.A.C"**, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Liquidaciones; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control y Maestranza y Oficina de Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JAIME JAVIER CHELGAS CAYCHO
GERENTE MUNICIPAL